

Seapero dela Impresora Villa de Canabaca. Es
pexial, para q̄ en m̄ Nombre i Representando m̄ pro-
pia persona, acción y Dño, pueda, en virtud del Linado
Real título, am̄ favor despachado, Pedir, Tomar y q̄
Prender la Posesión del Oficio de Presidencia
Seapero de la d̄cha Villa, de actual corporación y el cuasi;
y de el asiento y Lugar que me corresponde en su
Ayuntamiento, y en el, ante los señores Justicia y
Presidencia de ella, pueda, hacer y q̄ga, en m̄
Nombre el Juramento de guardar y Cumplir sus
ordenanzas y estatutos, y los demás que suelen y
se acostumbraban en semejantes casos hacer; y q̄ga
todos los demás actos de Posesión, que combengan
y sean necesarios. Y pedir y sacar el Amonio auten-
ticado de la d̄cha Posesión y actos que hubiere. Y en su
uso de la d̄cha Villa, de parte haga y practique
dho señor m̄ Padre a Poderado Todo, quanto
y obligaciones Judiciales, y Extra Judiciales, a Ter-
cias y Soliuidades que combengan y sean necesarias,
y las mismas que yo havia, y haer Podria, presente
y sendo, asta el buen Exito de m̄ posesión, de tal
suerte que por falta de Linado en este Poder,
no decaer el tener efecto; y en el que para ello, y lo
anexo y de presente, se requiere, here mismo
Por dho señor m̄ Padre, con todas sus y sus dependencias
y dependencias anexidades y conexidades libre y
grat administración y conservación en forma y a
que abre por firme quanto en su virtud se obrare; y